



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°004-2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 27 de abril del 2023.

VISTO. -

Carta N°082-2021-MPSR-J/GEIN/SGEP/EUVCR, Mediante Hoja de Coordinación N°012-2023/MPSR-J/GM/UF/WWAO, Informe N°057-2023-MPSR-J/GPP/OGG, mediante Hoja de Coordinación N°0249-2023MPSR-J/GAJ. y actuados.

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa

Mediante Resolución Gerencial N°177-2021-MPSR-3/GEMU, se aprueba la Directiva N°001-2021- MPSR-J/GEIN/SGOP, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el cual establece los procesos previos a la ejecución del Proyecto en su numeral 5.4, el de Contar con el Perfil de Proyecto, **Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial** que comprenderá básicamente: Memoria descriptiva, especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuestos base con su análisis de costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. Los mismos que deberán estar visados en todas sus páginas por todos los profesionales responsables de su elaboración y por el Área responsable de su Revisión;

Que, mediante carta N°082-2021-MPSR-J/GEIN/SGEP/EUVCR, el Ingeniero Projectista, ROEL EDISON MAMANI CONDORI con CIP. N°194068, presenta el expediente técnico con las observaciones subsanadas del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIEMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO” con CUI N°2275573;

Que, mediante carta N°082-2021-MPSR-J/GEIN/SGEP/EUVCR, el Sud. Gerente de Estudios Proyectos de Inversión Informe, el Ing. Elías Vladimir Churata Roque remite el levantamiento de observaciones de Expediente Técnico Denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIEMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO”

Que, mediante carta N°253-2021-MPSR-J/GEMIU/USLO/RLB, el jefe de la unidad de supervisión y liquidación de obras MG. ING. RENE LUQUE BAUTISTA, emite la conformidad de la aprobación del expediente técnico evaluado por el ING. LUIS LOPEZ VILCA con CIP 161492 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIEMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO”;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°012-2023/MPSR-J/GM/UF/WWAO, el jefe de la unidad formuladora, Ing. Wilfredo W. Ancco Orellana donde se declara aprobada la consistencia del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIEMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO”;





Que, mediante Informe N°057-2023-MPSR-J/GPP/OGG, el gerente de planeamiento y presupuesto Econ. Oscar Gallegos Gallegos, que mediante referencia (9) emite opinión presupuestal favorable para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIEMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO”, por el monto de S/. 2,894,404.46 soles;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°0249-2023MPSR-J/GAJ, se emitió la opinión legal, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Rolando Percy Málaga Quispe, se pronuncia por la procedencia del expediente técnico proyecto Denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIEMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO”, con CUI N°2275573, en consecuencia, recomienda proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica presupuestaria ni normativo acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los Informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores asimismo, la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su Inobservancia;

Que, la Ley N°27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV de lo Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley N°27444, se presume. Que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 60, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°069- 2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N°258-2021/MPSR-3/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A Artículo Tercero y en base a la Resolución de Gerencia Municipal N°177-2021-MPSR-3/GEMU y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica GEIN, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de estudios y proyectos, jefe de la unidad de supervisión y liquidación de obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIEMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO”, con los siguientes datos:

Código de inversión	:	2275573
Monto de Inversión Total	:	S/ 2,894,404.46
Plazo de ejecución	:	240 días calendario
Modalidad de ejecución	:	Administración Directa



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



COSTO DIRECTO	: S/	2,306,479.21
Gastos Generales	: S/	383,260.17
Gastos de Supervisión	: S/	112,574.25
Gastos de Liquidación	: S/	29,326.33
Gastos de Expediente Técnico	: S/.	59,298,50
Gastos de seguimiento y monitoreo	: S/.	3,466.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	: S/	2,894,404.46

Se aprueba, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidos en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de secretaria general de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamaní
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

